

**ORDENANZA N°: 0108**

**AÑO: 2012**

***El Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Las Varillas  
Sanciona con fuerza de  
Ordenanza:***

**Artículo 1°.**- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Luis Osvaldo Mio, M.I N° 17.211.040, CUIL N° 20-17211040-2, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Patricia Rosa Alejandra Trucco, M.I N° 21.400.437, CUIL N° 27-21400437-8, domiciliado en calle Guemes 154, de la Ciudad de Las Varillas, Pcia. de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: Una fracción de terreno ubicado en el llamado LOTEOPAGANI, designado LOTE 9, de la MANZANA 108, que mide 10 mts. de frente sobre calle Jose T. Taberna, por 30 mts de fondo, lo que hace una superficie total de 300 mts. cuadrados. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 03 M 108 Mza. Oficial 108 P 09 Lote 09.-

**Artículo 2°.**- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Cedente, Sr. Luis Osvaldo Mio, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 324, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata

será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al CEDENTE, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 2 de Julio de 2012, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

**Artículo 3º**.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

**FECHA DE SANCIÓN: 01/08/2012**

**PROMULGADO POR DECRETO Nº**

**DE FECHA /**

### **FUNDAMENTOS ORDENANZA 0108/2012**

Tengo el agrado de dirigirme a ese Honorable Cuerpo Legislativo, a los fines de dejar sometido a vuestra consideración el proyecto de ordenanza que antecede, por los motivos que a continuación se exponen.

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, Sr. Luis Osvaldo Mio, en su condición de adjudicatario de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI II.-

Por todo lo expuesto el H.C.D. aprobó la presente ordenanza.